

Se ha enterado el Consejo al testimonio que Vm^{ra}.
 Remitiéron con Carta de 26. de Agosto ultimo referente
 a los acuerdos que celebraron en el año de 1800.
 en razón de la Corta de pino concedida a Ofeto
 & Cercas la Poblacion para evitar el Conta-
 dio de Andalucía, y teniendo presente lo resuel-
 to p^a. S. M. y comunicado a Vm^{ra}. p^a. la Err^a. de Co-
 bierno del Consejo en 17. de Julio anterior; y lo q^{ue}.
 ahora ha expuesto el Sr. Fiscal: Por Decreto de 8. de
 este mes, se ha servido mandar que Vm^{ra}. cum-
 plan sin excusa ni pretexto alguno con lo manda-
 do p^a. S. M. y ord.n. del Consejo de 28. de Julio pro^{mo}. pa-
 sado, haciendo formar, y remitiendo inmediatam^{te}.
 p^a. mano al Intend^{te}. a la mia, la cuenta del pro-
 ducto, y distribucion de dha Corta, acreditandose
 al mismo tiempo la porcion de maderia que exis-
 te sin vender y el valor en que se regule. do
 que prebenjo a Vm^{ra}. & ord.n. del Consejo p^a. su inte-
 ligencia y cumplimiento.

Dito que a Vm^{ra}. m. a Madrid 14. de
 Oct. de 1803.

De me
 D^{no} de la Debera

Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca.

Cuero D^{no} Bartolome de la Debera Contador